

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN: REALIZACIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DE ASEOS Y REFUERZO ESTRUCTURAL DEL PABELLÓN DE MENORES HERMANO ELADIO ALONSO.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: El Real Decreto 1.385/1997, de 29 de agosto (BOE núm. 229 de 24/09/97), sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad Autónoma de Melilla, en materia de asistencia social, establece la asunción por parte de la Ciudad de Melilla, de las funciones de protección y tutela de menores, según lo establecido en el Código Civil, con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre Protección Jurídica del menor. El ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL DECRETO DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE LA CIUDAD. (BOME Extraordinario número 54, de fecha 31 de julio de 2023) establece que la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, asumirá las competencias que, en materia de adopción, adopción, guarda y tutela establece el Código Civil de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor. La protección de los menores por los poderes públicos se realizará mediante la prevención, detección y reparación de situaciones de riesgo, con el establecimiento de los servicios y recursos adecuados para tal fin, el ejercicio de la guarda y, en los casos de declaración de desamparo, la asunción de la tutela por ministerio de la Ley. En este caso, la Entidad Pública en Melilla carece de Centros propios especializados, tal y como se reconocía en el propio RD 1385/1997 de transferencias, por lo que para el correcto ejercicio de las funciones de protección que la Ley le impone debe formalizar convenio de colaboración con entidades colaboradoras del tercer sector especializadas en la atención a la infancia, en especial la atención a menores extranjeros/as no acompañados/as que requieren una acogida residencial al estar privado de un domicilio familiar. Siguiendo la Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 2013, sobre la situación de los menores no acompañados en la UE (2012/2263(INI)) en el que se insta a los Estados miembros, a fin de garantizar la coherencia y unas normas equitativas en la protección de los menores no acompañados dentro de la UE, a que les ofrezcan una protección adecuada, cualquiera que sea su estatuto, y en las mismas condiciones que a los niños nacionales del país de acogida, en particular el acceso a un alojamiento apropiado: el alojamiento siempre debe reunir unas condiciones sanitarias adecuadas, el alojamiento nunca debe facilitarse en un centro cerrado y, en los primeros días, debe ser un centro especializado en la acogida de menores no acompañados; esta primera fase debe ir seguida de otra con alojamiento más estable; los menores no acompañados deben estar siempre separados de los adultos; el centro debe cubrir las necesidades de los menores y disponer de instalaciones adecuadas.

3.-ENTIDAD (nombre y NIF): CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA. (CIF G-29901907)

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Menores sometidos a alguna medida de protección por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, de la Ciudad Autónoma de Melilla que requieran de la necesidad de un alojamiento que satisfaga todas las necesidades de la vida diaria en régimen de acogimiento residencial 24 horas

5.- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES/DEPENDENCIAS Pabellón de Menores "Hermano Eladio Alonso". CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA. C/ Músico Granados, 10 MELILLA

6.- MEMORIA TÉCNICA: Proyecto básico y de ejecución de reforma de aseos y refuerzo estructural en semisótano del Pabellón de Menores "Hermano Eladio Alonso" del Centro Asistencial de Melilla.

El objeto del proyecto es el de reformar y mejorar los aseos y vestuarios de usuarios de plantas baja y primera del Pabellón de Menores Hermano Eladio Alonso, pabellón de menores masculino, y realizar reparaciones y refuerzos estructurales en el forjado de techo de semisótano dañados por las continuas filtraciones de los aseos de las plantas superiores.

Las actuaciones se dividen principalmente en dos, la redistribución y remodelación completa de los aseos y la reparación y refuerzo estructural de la zona afectada por las filtraciones de los mismos.

7.- PRESUPUESTO TOTAL: 121.561,75 €

8-DESGLOSE DE GASTOS:

- Presupuesto empresa adjudicataria: 94.440,93 €
- IPSI (10%): 9.444,09 €
- Licencia urbanística y tasa expedición: 1.410,33 €
- Dirección de obra y documentación final: 2.291,12 €.
- Dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud (arquitecto técnico): 2.707,12
- Previsión de licencia de primera ocupación: 279,66 €
- Previsión de liquidación de garantía: 10.388,50 €
- Previsión de legalización de instalaciones (eléctricas y RITE): 600,00 €